

Have your say on reinforcing Social Europe - submit your contribution

Fields marked with * are mandatory.

Thank you for expressing your views on the implementation of the [European Pillar of Social Rights](#). Please reply to the questions below and submit your contribution in one of the following ways:

Personal information

*** Name**

*** E-mail**

*** Country of origin**

*** Are you replying**

- as an **individual** in your personal capacity?
- in your professional capacity or on behalf of an **organisation**?

*** Name of organisation**

*** Type of organisation**

- Administration
- Civil society
- Industry
- Social partner
- Think tank
- University
- Other

*** Your organisation is operating at:**

- EU level
- national level
- regional level
- local level

Publication privacy settings

*** The Commission will publish your contribution. You can choose whether you would like your details to be made public or to remain anonymous.**

- Anonymous:** Only your type of respondent, country of origin and contribution will be published. All other personal details (name, organisation name and size, transparency register number) will not be published.
- Public:** Your personal details (name, organisation name and size, transparency register number, country of origin) will be published with your contribution.

I agree with the European Commission's [personal data protection policy](#).

Submit your contribution

*** Your contribution is:**

- input for new initiatives at EU, national, regional or local level
- a pledge

Please select one of the following:

1. Upload a file

The maximum file size is 1 MB

2. In case you do not wish to upload a document, you can submit your input by writing in the text box below:

5000 character(s) maximum

Red de Políticas de igualdad entre mujeres y hombres en los Fondos Comunitarios

INTRODUCCIÓN

El Pilar Europeo de Derechos Sociales, aprobado en la Cumbre Interinstitucional de Gotemburgo en noviembre de 2017, es la estrategia social de la UE para asegurar que las transiciones a la neutralidad climática, la digitalización y el cambio demográfico, más allá de la recuperación de la pandemia de la COVID-19, sean socialmente justas y equitativas.

Considerando que el pilar europeo de los derechos sociales establece obligaciones para los Estados miembros en materia de protección social, inclusión social, condiciones de trabajo dignas, igualdad de oportunidades y acceso al mercado laboral, en este contexto, debe prestarse especial atención al hecho de que existen diferencias considerables entre mujeres y hombres en relación con los temas que aborda. La desigualdad entre mujeres y hombres y la discriminación hacia las mujeres son problemas sociales que exigen respuestas transversales.

Es necesario tener en cuenta que muchas de las herramientas para hacer que el pilar europeo de derechos sociales sea una realidad, está en manos de los Estados miembros, interlocutores sociales y la sociedad civil. Sin embargo, desde la Comisión Europea se puede, y se debería, apoyar su implementación, estableciendo un marco bien definido y ofreciendo directrices concretas sobre algunos aspectos. En el presente documento se muestran las propuestas de la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres de los Fondos Comunitarios al Plan de acción de la UE para la aplicación del Pilar Europeo de Derechos Sociales.

CAPÍTULO I: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y ACCESO AL MERCADO LABORAL

1. Educación, formación y aprendizaje permanente

Todas las personas tienen derecho a una educación, una formación y un aprendizaje permanente inclusivos y de calidad para mantener y adquirir competencias que les permitan participar plenamente en la sociedad y gestionar con éxito las transiciones en el mercado laboral.

Medidas:

- Fomentar la formación de las niñas y mujeres en estudios STEAM, desde edades tempranas, a través de la eliminación de estereotipos de género que vinculan más a los hombres a estos sectores.
- Facilitar el acceso a las mujeres al aprendizaje permanente a través de adecuación de horarios, flexibilidad en la duración de las enseñanzas impartidas.
- Impulsar la formación específica en el ámbito digital de mujeres en el aprendizaje permanente.
- Fomentar la formación profesional técnica en mujeres en sectores tradicionalmente masculinizados.
- Garantizar la formación en igualdad entre mujeres y hombres en todas las personas vinculadas al mundo de la educación, formación y aprendizaje permanente a través de:
 - o Formación al profesorado
 - o Módulos específicos de igualdad para el alumnado.

2. Igualdad de género

Debe garantizarse y fomentarse la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, promoviendo la participación de las en el mercado laboral, los términos y condiciones de empleo y la progresión profesional. Las mujeres tienen derecho a un salario igual por un trabajo de igual valor.

Medidas:

- Establecer medidas de seguimiento de la segregación horizontal por sectores estableciendo estrategias que tiendan a equilibrar la presencia de mujeres en los sectores donde hay menos representación.
- Definir estrategias para la participación de las mujeres en puestos de toma de decisión en tanto el ámbito de organismos públicos como en el ámbito de organizaciones privadas.
- En aquellos países donde exista un marco legislativo para garantizar la igualdad para las mujeres en relación con el mercado laboral, se deberá exigir el cumplimiento de dicha legislación, realizar inspecciones y ante las infracciones al respecto, llevar a cabo sanciones.
- Desarrollar intercambio de experiencias, campañas y estrategias de comunicación para superar los estereotipos de género, en distintos sectores de la población para lograr que su repercusión alcance tanto el ámbito privado como el público, incluido el mercado laboral.
- Intercambio de experiencias de campañas y estrategias de comunicación para la superación de los estereotipos de género.
- Establecer la obligatoriedad de que todas las nuevas políticas o programas que se lleven a cabo a nivel nacional, regional y local tengan en cuenta el enfoque de género de modo transversal.
- Incorporar al seguimiento y evaluaciones de políticas o programas, indicadores de género y cuando se refieran a personas siempre incluir datos desagregados por sexo.

3. Igualdad de oportunidades

Independientemente del sexo, origen racial o étnico, religión o creencias, discapacidad, edad u orientación sexual, todas las personas tienen derecho a la igualdad de trato y oportunidades en materia de empleo, protección social, educación y acceso a bienes y servicios disponible

3. You can also [submit your contribution by email](#) to the European Commission's Directorate-General for Employment, Social Affairs and Inclusion.

Final questions

*** 1. How did you find out about this consultation?**

- Social media advertisement
- Advertisement in specialised magazines/ journals
- European Commission website
- Event I attended
- Word of mouth
- Other

*** 2. Has participating in this consultation changed your attitude towards the EU?**

- Yes, I have a more positive attitude towards the EU
- Yes, I have a more negative attitude towards the EU
- No, it has not changed my attitude towards the EU

Contact

EMPL-YOUR-SAY-SOCIAL-EUROPE@ec.europa.eu